



## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### 1. INTRODUCCIÓN:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de marzo de 2022, se aprobó, con condicionantes, el proyecto de "Mejora de espacios urbanos" situados en Pza. de la Constitución y C/ Miramar nº 13", redactado por Maestraq S.L.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

Ejecución de las obras descritas en el proyecto aprobado, consistentes en acondicionar dos espacios públicos urbanos para dotarlos de instalaciones e infraestructuras (mobiliario urbano, juegos infantiles, vegetación, iluminación y nueva pavimentación) con la finalidad de que se conviertan en punto de encuentro y de desarrollo social.

### 3. ANÁLISIS TÉCNICO:

Las obras deberán ejecutarse de acuerdo con lo dispuesto en el proyecto técnico aprobado. Los códigos CPV que se corresponden con estas obras son los siguientes:

- 45233200-1 Trabajos diversos de pavimentación
- 45112711-2 Trabajos de paisajismo en parques
- 45236200-2 Trabajos de explanación para instalaciones recreativas
- 45236210-5 Trabajos de explanación de áreas de juego para niños

### 4. ANÁLISIS ECONÓMICO:

El proyecto técnico contiene presupuesto detallado de las obras a realizar:

Presupuesto de Ejecución Material	66.292'52 €
13% Gastos Generales	8.618'03 €
6% Beneficio Industrial	3.977'55 €
Valor Estimado del Contrato	78.888'10 €
21% IVA	16.566'50 €
Presupuesto de Licitación	95.454'60 €

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 170.60907 "otras invers. nuevas en infraest. y bienes dest. al uso gral.".

### 5. ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO

#### 6.1. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Dado el valor estimado del contrato, se considera adecuada su licitación por procedimiento abierto simplificado sumario (art. 159.6 LCSP), ya que el valor estimado no supera el umbral señalado.

#### 6.2. REQUISITOS DE LOS LICITADORES:





La CAPACIDAD DE OBRAR de los empresarios se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. En caso de haber efectuado la solicitud de inscripción sin que a la fecha de presentación de la oferta esté resuelta, también podrá acreditarse como sigue:

Los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Los empresarios que fueren persona físicas mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, se realizará mediante declaración responsable.

La SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA del empresario se acreditará mediante el siguiente medio: Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 1'5 veces el valor estimado del contrato.

La SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL del empresario se acreditará mediante el siguiente medio: Relación de los principales trabajos realizados en los últimos cinco años de similar tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato avalados por certificados de buena ejecución, que incluya importe, fechas, objeto del contrato y el organismo en el que se prestaron. Será requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público en el grupo A (movimiento de tierras y perforaciones), subgrupo 2 (explanaciones), categoría 1, grupo G (viales y pistas), subgrupo 6 (obras viales sin cualificación específica), categoría 1 o superior y grupo K (especiales), subgrupo 6 (jardinería y plantaciones), categoría 1, acreditará su solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar.

### 6.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, considerándose conveniente valorar, además del precio (hasta 45 puntos), el plazo de ejecución (hasta 30 puntos) ya que es importante garantizar que las obras se ejecutan dentro de este ejercicio porque su financiación proviene de la incorporación de Remanentes de Tesorería, pero para evitar que la reducción de plazos afecte a la calidad de la construcción se considera conveniente valorar la ampliación del plazo de garantía (hasta 10 puntos). Por otra parte, dado que el edificio se encuentra abierto al público, es adecuado valorar la presentación de un plan para minimizar interferencias en el uso del espacio público afectado (hasta 5





puntos). Asimismo, se propone la valoración del cumplimiento de medidas medioambientales, como el uso de materiales respetuosos con el medio ambiente (hasta 5 puntos) y de medidas sociales (hasta 5 puntos).

#### 6.4. ANÁLISIS DE EJECUCIÓN POR LOTES:

Se considera justificada la no división en lotes por considerar que las obras quedan integradas en un único proyecto y constituye obra completa.

#### 6.5. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

Se establece la siguiente condición de naturaleza social: El adjudicatario deberá garantizar la formación y protección de la salud y la seguridad en el trabajo. A los efectos de comprobación del cumplimiento de esta condición especial el adjudicatario deberá acreditar documentalmente que los trabajadores adscritos al servicio han recibido formación en la materia.

#### 6.6. DURACIÓN:

El plazo de ejecución de las obras previsto en el proyecto técnico es de 10 semanas a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

